

DIARIO DE
del lunes 22



MALLORCA
de Agosto 1814

AÑO 7.º DEL REYNADO DE FERNANDO VII.

S. Timoteo martir. = Quarenta horas en los Mínimos. = Quarto creciente á las 6 y 55 minutos de la tarde en Escorpión.
Calor.

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómicas.				
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Admosfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	18 g.	28 p.2 l.	SO.	5 y 21 minutos
12 del dia.	19½ g.	28 p.2 l.	SO.	y se pone á las
5 de la tar.	19½ g.	28 p.2 l.	SO.	7 y 39 minutos

Madrid 3 de agosto.

BANDO.

El proferir por las calles blasfemias, juramentos y maldiciones se ha hecho demasiado general, y lo mismo el uso de acciones y palabras escandalosas y obsenas hasta en las conversaciones familiares, contra lo que exíge la religion y previene la justicia, que abominan y detestan semejante lenguaje. Confiando pues que este heróyco vecindario, los padres y amos no darán lugar á que se proceda contra ellos por unos excesos, que si no previenen en tiempo, empleando en esto su autoridad familiar, causan perjuicios; para evitarlos, y castigar á los que contravengan, manda el REY nuestro Señor, y en su real nombre los alcaldes de su casa y corte, se observen los capítulos siguientes:

I. A los que profieran blasfemias, juramentos y maldiciones en las calles y parages públicos, se les impondrán las penas establecidas por las leyes.

II. A los que lo hagan de palabras obscenas y torpes, ó ejecuten acciones de la misma clase, se les destinará por la primera vez á los trabajos de las obras públicas

por quince dias, siendo hombres, y por igual tiempo á reclusion siendo mugeres, doble pena por la segunda, y si tercera vez reincidieren, se agravarán las penas.

III. Los dueños de las casas públicas, como tabernas, juegos de villar, cafés y otras, serán responsables de la falta de observancia de los dos capítulos anteriores; y además se les impondrá la pena de cerrarlas.

Y para que llegue á noticia de todos, y en caso de contravencion ninguno pueda alegar ignorancia, se manda publicar por bando, y que de él se fixen en los parages acostumbrados copias autorizadas de D. Ignacio Antonio Martinez, escribano de cámara del Rey nuestro Señor mas antiguo y de gobierno de la sala. Y lo señalaron en Madrid á 2 de agosto de 1814.--Está rubricado.

Es copia de su original, de que certifico. Madrid dicho dia. D. Ignacio Antonio Martinez.

Lóndres 6 de julio. Acabamos de recibir la siguiente pieza que es muy interesante para el comercio.—*Anveres 27 de junio.*—Se ha publicado en el Bravante la tarifa de los derechos de importacion, para ponerse provisionalmente en execucion, hasta que se haya fixado en Viena la suerte de este pais. He aquí las disposiciones: 1.º Los artículos, que sirvan para las manufacturas, y las materias brutas propias para la manufacturacion no pagarán ningun derecho; 2.º todos los artículos de consumo pagan el tres por ciento por razon de su venta en el interior. 3.º Todos los objetos de manufacturas, comprehendido el azucar refinado, pagan 8 por 100; 4.º todos los productos pueden ser reexportados, y aun conducidos por la exportacion, pagando solamente el derecho de uno por ciento. Este artículo es muy importante á causa de nuestras expediciones de esta naturaleza á Suiza, á Francia, al Rhin y á Holanda, en donde estos objetos pagan unos derechos considerables.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma

De Mahon en 2 dias el Javeq. S. Antonio su p. Francisco Muntaner mall., con trigo y correspondencia.—De Iviza en 2 dias el Javeq. Mesauda su arraez Mahamet Argelino, de vacío.—De Barcelona en 2 dias los Javeques de los pp. mallorq. Antonio Coll, con cacao, varios generos y balija; y Juan Ribas de vacío.

PRECIOS CORRIENTES EN PALMA A 23 DE AGOSTO DE 1814.

	Pesetas.	Por	Observaciones.		Duros.	Por.	Observaciones.
Trigo candeal.....	27	Quar-	} Con aspecto de baxa.	De Cullera.....	7	Quin-	} poca existencia.
Xexa del pais.....	20	rasa		De Lombardía.....	7	tal.	
Mezclilla superior.....	18		De la Carolina.....	4 1/2	
Idem corriente.....	17		De Levante con sal...	1 1/2	
Trigo fuerte de Lev.	13		Bacalao de primera...	11	
Alexandria.....	11		dicho de segunda...	14	
Norte.....	11 1/2		Palo Brasil.....	16	17	
Cebada.....	19	Quar-		Café superior.....	12	14	
Maiz.....	16	tera-		dicho mediano.....	1 1/2	11	
Habas.....	30	colm.		dicho inferior.....	35	13	
Habichuelas.....	32	Pimienta de Tabasco.	11 1/2	36		
Garbanzos.....	15	dicha negra.....	11	12		
Almendra en cáscara..	4 1/2	Cobre del Perú.....	11	12		
Algarrobas.....	33	Quin.	Sebo de Buenos Ayres.	18	18 1/2		
Grana fina superior..	80	Libr.	Azucar blanco florete.	15 1/2	16		
Corriente.....	12	dicho surtido tres	13	14		
Añil flor Caracas....	6 1/2	quintos B. dos quin-	14	15		
Cortes.....	10 1/2	tos Q.....	13		
Flor Guatemala.....	7 1/2	dicho quebrado.....	14		
Sobresalientes.....	6	Cueros de Buenos Ay-	13		
Cortes.....	14	res de 30 á 35....	13		
Canela fina.....	6 1/2	dichos de 25 à 30.	11		
China.....	14	Almendra de Esperanz	11		
Clavos de especias....	14	dicha del pais sin	13		
Papel florete superior.	11	Rems	cáscara.....	11		
Medio florete dicho..	8	De Levante.....	13		
Ordinario.....	20	Quin.	Harina superfina.....	11	14		
Palo Campeche.....	20	dicha 2. ^a	11	12		
Arroz de Valencia de		Jabon piedra del pais.	12	13		

Nominales.

PRECIOS.		Observaciones.	
Duros.	Por		
Vino tinto.....	Pipa		
Vino blanco.....		
Alba flor.....		
Vino de Barncarló.		
Aguardiente prueba		
de Olanda.....		
Idem anisado.....		
Alcaparassuperfinas.	Bar-		
Idem finas.....	ril.		
Idem comunas.....	Saco.		
Avellana en cáscara.	Mill.		
Duelas de levante....	1200		
De Romania.....			
Algodon Fernambu-			
co primera.....			
dicho de segunda.	pesos		
Guayana.....	de á		
Cumaná.....	128		
Motril.....	qtos.		
Giron.....	Quin.		
Carúcas.....		
Levante.....		
Iviza con pepita.....		

Nominales.

Nominales.

PRECIOS.		Observaciones.	
Suel. mallorq	Por		
Cacao Caracas.....	Lib.		
Maracaibo.....		
Madalena.....		
Marañon.....		
Guayaquil.....		
Aceyte de comer su-		
perior.....	Quar		
dicho mercantil...	tal.		
dicho de Levante.		
dicho para xabon...		
Cambios.			
Cádiz.....	2	pr. ciento	daño
Gibraltar.....	á la	par	
Alicante.....	á la	par	
Villanueva.....	á la	par	
Mahon.....	á la	par	
Valencia.....	à la	par	
Tarragona.....	id.		
Lóndres de particu-			
lares.....			
del gobierno.....			
Malta.....	idem		

Vales Rs. de 160 á 165 duros por cada uno de 600 pesos con poca ó ninguna circulación.

La lib. moneda mallorq. tiene 20 sueldos, y el sueldo 12 dineros.
 La peseta provincial tiene 36 dobleros, y el doblero 2 dineros.
 El duro tiene 180 dobleros, ó 30 sueldos mallorquines.
 La lib. moneda mallorq. tiene 20 sueldos, y el sueldo 12 dineros.
 La peseta provincial tiene 36 dobleros, y el doblero 2 dineros.
 El duro tiene 180 dobleros, ó 30 sueldos mallorquines.
 La lib. moneda mallorq. tiene 20 sueldos, y el sueldo 12 dineros.
 La peseta provincial tiene 36 dobleros, y el doblero 2 dineros.
 El duro tiene 180 dobleros, ó 30 sueldos mallorquines.